

### III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Dos de Cartagena

**3188 Despido/ceses en general 808/2017.**

NIG: 30016 44 4 2017 0002519

Modelo: N28150

DSP. Despido/ceses en general 808 /2017

Procedimiento origen: /Sobre despido

Demandante: Cayetano Patricio Teruel Martínez

Abogado: Joaquín Lisón Cabezas

Demandado/s: Edilson Ortegón Velasco, Fogasa

Abogado/a:, Letrado/a de Fogasa

Don Antonio Solano Barreto, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número Dos de Cartagena,

Hago saber: Que en el procedimiento despido/ceses en general 808/2017 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de don Cayetano Patricio Teruel Martínez contra la empresa Edilson Ortegón Velasco, Fogasa, sobre despido, se ha dictado la siguiente sentencia, cuya parte dispositiva se adjunta:

#### Fallo

Que estimando la demanda formulada por Cayetano Patricio Teruel Martínez frente a la Empresa Edilson Ortegón Velasco y Fondo de Garantía Salarial – Fogasa- en Reclamación de despido, debo declarar y declaro improcedente el despido de la parte actora con extinción de la relación laboral que unía a las partes a fecha de esta resolución y debo condenar y condeno a la empresa demandada al abono al trabajador de la indemnización de 1.650 euros y salarios de trámite por importe de 6.800 euros y a lo que deberá estar y pasar la demandada y en relación al Fondo de Garantía Salarial no procede establecer condena alguna por ahora sin perjuicio de la responsabilidad que proceda en su momento ex lege art. 33 del ET.

Notifíquese la presente resolución a las partes y contra ella cabe recurso de suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia, recurso que habrá de anunciarse en el plazo de cinco días a contar desde el siguiente al de la notificación de esta resolución. En cuanto a la condenada al pago, para hacer uso de este derecho deberá ingresar las cantidades a que el fallo se contrae, así como un depósito de 300,00 euros, en la cuenta de consignaciones y depósitos de este Juzgado.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Edilson Ortegón Velasco, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

Cartagena, 10 de mayo de 2018.—El Letrado de la Administración de Justicia.